

SESION ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015

En Sepúlveda, a diecisiete de diciembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D^a Raquel Sanz Lobo, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Francisco Notario Martín, y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Sandra Ortiz Antón y D^a María de los Angeles Trapero Navares, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 20 de noviembre y extraordinaria urgente de 23 de noviembre últimos, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad conforme han sido redactadas por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 148/2015.- Dictado por la Sra. Primer Teniente de Alcalde, D^a Raquel Sanz Lobo, al abstenerse de intervenir en este procedimiento el Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 28. 2b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el siguiente contenido literal:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de **Reparación de cubierta de la Iglesia de San Justo, sede del Museo de Los Fueros**, para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención de 9.000,00 € por la Diputación Provincial con cargo a la Línea de Obras Urgentes o de Bajo Coste, 1º reparto de 2015.

Visto el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), así como lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la redacción del apartado 2 de la disposición final octava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

Dada cuenta de los presupuestos recabados de las empresas Aurelio Arribas Mazarías y Hermanos Cristóbal Martín, S.L., habiéndose presentado presupuesto con soluciones constructivas diferentes, no expresando el inicial de la empresa Aurelio Arribas Mazarías las unidades y precios descompuestos, y entendiendo la Arquitecta Municipal más adecuada a la finalidad que se pretende la solución propuesta por la empresa Hermanos Cristóbal Martín, S.L., sobre cuyas partidas se ha solicitado presupuesto descompuesto a Aurelio Arribas Mazarías.

Resultando que comparados los presupuestos sobre la solución constructiva elegida y con arreglo a lo informado por la Arquitecta Municipal, la valoración más económica y adaptada al importe de la subvención de que se dispone para la financiación de la obra, es el presentado por la empresa Hermanos Cristóbal Martín, S.L.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., capacitada al efecto, por un importe de 7.438,00 euros y 1.561,98 euros en concepto de IVA, (total 8.999,98 €), con arreglo Al presupuesto presentado, y con las siguientes condiciones:

1ª.- En el importe total establecido para el contrato están incluidos los Gastos Generales, el Beneficio industrial, y los costes de las medidas que haya que adoptar en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, así como todos aquellos gastos aplicables a que se refiere el artículo 153 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2ª.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89.2 del TRLCSP, no procede la revisión de precios del contrato menor.

3ª.- Las obras deberán iniciarse de inmediato a fin de cumplir el plazo establecido en las Bases reguladoras de la subvención, debiendo estar finalizadas el 15 de diciembre de 2015. En caso de concurrir circunstancias singulares y debidamente justificadas que imposibiliten el cumplimiento de dicho plazo, el contratista deberá comunicarlo al Ayuntamiento antes de su vencimiento, a fin de solicitar a la Presidencia de la Diputación la concesión de la prórroga excepcional establecida en las Bases expresadas.

4ª.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del TRLCSP).

Las obras se realizarán bajo el control y supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

5º.- El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

6º.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLCSP, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

7ª.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con arreglo a lo establecido en los artículos 215 y 231 del TRLCAP.

8ª.- El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones, de conformidad con la normativa vigente según la naturaleza de las obras. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras. Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

9ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación y aprobación de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

10ª.- El órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que integran el contrato, con arreglo a lo regulado en los artículos 219 y 234 del TRLCSP. En ningún caso estas modificaciones podrán suponer un incremento del precio total establecido para la obra.

11ª.- Se establece un plazo de garantía de DOCE MESES a contar desde la fecha de recepción de las obras de conformidad para el Ayuntamiento (fecha de aprobación de la factura correspondiente), con arreglo a lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP.

12ª.- Para todo lo no dispuesto en estas condiciones, se estará a lo establecido en los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial las disposiciones reguladoras del contrato de obras contenidas en el capítulo I, del título II (artículos 229 y siguientes) de dicha Ley, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 333-632 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 149/2015.-** De concesión de licencia de 1ª ocupación para vivienda unifamiliar en Callejón Miranda nº 4 y 6 de Villaseca promovida por D. Fermín Calderón Pérez y Dª Margarita Sanz Matesanz, en los términos que constan en la citada resolución. Concediendo, asimismo, licencia de legalización para las obras ejecutadas de reposición de anexos de la vivienda (edificación para uso de merendero, porche cubierto y leñera), con arreglo al proyecto técnico presentado, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

.- **DECRETO 150/2015.-** De concesión de licencia de 1ª ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Horcajo nº 13 de Villar de Sobrepeña promovida por Dª Guadalupe Barrio Martín, en los términos que constan en la citada resolución. Concediendo, asimismo, licencia de legalización para las obras ejecutadas de rehabilitación de nave anexa para garaje y merendero, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la diferencia de presupuesto generado, con arreglo a la estimación realizada por la Arquitecta Municipal en su informe.

.- **DECRETO 151/2015.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias ambiental y de apertura del establecimiento Bar “La Queda”, sito en la Plaza de España nº 2 de Sepúlveda, que figuraba de Dª Mª Dolores Matesanz García, a nombre de D. Fabio Miguel Da Silva Fonseca Lopes, previa liquidación de la tasa correspondiente; subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión. Poniendo de manifiesto al interesado que el citado establecimiento tiene concedida licencia para instalación de terraza para la superficie, mobiliario y con las condiciones señaladas en el acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 16 de agosto de 2013, que deberán respetarse, debiendo tramitar nueva solicitud para cualquier variación de las características de la terraza o la superficie de ocupación autorizadas en dicha resolución, en orden a su previa y expresa autorización, en su caso, por parte del Ayuntamiento, y con las advertencias sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Reglamentarias que han de regir la ocupación temporal de partes de las vías públicas municipales para instalar mesas y sillas con fines lucrativos en terrazas de bares, aprobada por la Corporación Municipal en sesión de 10 de junio de 2004 (B.O.P. nº 17 de 9 de febrero de 2005), que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 152/2015.-** Resolviendo (al tratarse de una actividad sometida a comunicación ambiental conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartado g de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2014, de 14 de octubre: *Oficinas, oficinas bancarias, oficinas de transporte y otras destinadas al alquiler de bienes y servicios y similares*, no exigiéndose por tanto autorización o licencia ambiental) tener por cumplida de conformidad la comunicación ambiental por el interesado de la actividad de Operador de Transporte en C/ Los Fueros nº 1, 2º, Bloque 5, de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, y condicionada al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de lo establecido en la normativa sectorial aplicable a esta clase de actividades (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, su Reglamento aprobado por Real Decreto

1211/1990, de 28 de septiembre y Orden de 21 de julio de 2000, de desarrollo del mismo) y a la obtención de la correspondiente autorización del órgano competente en materia de transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y debiendo presentar en el Ayuntamiento copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente.

.- **DECRETO 153/2015.-** Concediendo licencia de obra a D. Juan José Onrubia Revuelta para ejecución de baño y refuerzo parcial de techo de planta baja en edificio de viviendas sito en C/ Afonso VI nº 1 de esta Villa, con la condición que se señala en la resolución. La licencia está condicionada, asimismo, a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- **DECRETO 156/2015.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada de las citadas resoluciones.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2016.- Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2016, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, así como con arreglo a las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario de 2016, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las adaptaciones necesarias.

Vistos los informes de la Secretaría-Intervención que constan en el expediente, en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda; la Corporación Municipal por unanimidad de los seis miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	489.830,39
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas y otros ingresos	341.909,19
4	Transferencias corrientes	310.770,19
5	Ingresos patrimoniales	34.900,00

	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	77.000,00
7	Transferencias de capital	124.576,14
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.413.985,91

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	541.991,05
2	Compra de bienes corrientes y servicios	511.850,40
3	Intereses y otros gastos financieros	18.500,00
4	Transferencias corrientes	114.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	163.233,41
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	64.411,05
	TOTAL GASTOS	1.413.985,91

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

TERCERO.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde expresa su agradecimiento al Sr. Concejel de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón por el esfuerzo realizado en la gestión de la elaboración del Presupuesto.

D. Francisco Notario Martín del Grupo IPS aclara el sentido de su voto, señalando que, tanto en la Comisión de Hacienda como en la sesión, ha votado favorablemente a la aprobación del Presupuesto presentado al considerar que contiene propuestas de inversiones realistas y factibles que su grupo llevaba en el programa electoral, como la ampliación de nichos del Cementerio de Sepúlveda y obras de infraestructuras necesarias en la Villa y pueblos agregados, y no las actuaciones irreales e inviables económicamente contenidas en los programas de otros grupos.

4º.- NUEVA REGULACIÓN DE LAS TESORERIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, APLICACIÓN DE LA LEY 18/2015, DE 9 DE JULIO.- Se da cuenta al Pleno de la Circular Informativa remitida por la Diputación Provincial sobre la nueva regulación de las tesorerías de las Entidades Locales como consecuencia de la Ley

18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que ha modificado el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en que las funciones de Tesorería y Recaudación quedan atribuidas a la subescala de Secretaría-Intervención en municipios de menos de 5.000 habitantes, transformándose así, de hecho, en Secretaría-Intervención-Tesorería, sin que puedan atribuirse en un futuro ni a un funcionario de carrera de plantilla del Ayuntamiento ni a un miembro de la Corporación, por lo que, en el periodo transitorio hasta que entre en vigor el Reglamento previsto en el referido artículo 92 bis de la Ley 7/1985, debe valorarse la conveniencia de asignar las funciones de tesorería y recaudación al puesto de Secretaría-Intervención, mediante la revisión de los acuerdos de designación de Concejal Tesorero realizados, como fórmula razonable y eficaz de aplicación de la nueva normativa legal, en consonancia con su exposición de motivos.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- En aplicación de la nueva normativa citada, asignar las funciones de Tesorería y Recaudación al puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, con efectos desde el 1 de enero de 2016, estableciendo que la disposición de fondos se realice con la firma de los dos claveros, el Alcalde Ordenador de pagos, D. Ramón López Blázquez, y la Secretaria-Interventora-Tesorera, D^a Esther Well Fadrique, manteniendo la organización de la Tesorería de forma que los cobros y pagos en metálico estén reducidos a lo mínimo indispensable, realizándose en general todas las operaciones a través de las cuentas abiertas por esta Corporación en distintas Entidades Bancarias, mediante talones u órdenes de transferencia debidamente firmados por los claveros expresados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto desde la fecha anteriormente señalada el acuerdo de la Corporación Municipal de 26 de junio de 2015, de nombramiento de Concejal Tesorero, agradeciendo a D. Miguel Angel Alonso su dedicación en el periodo en que ha desempeñado dicho cargo, y sin perjuicio de las funciones que seguirá desempeñando como Concejal Delegado de Hacienda de esta Entidad Local.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a las Entidades Bancarias mediante las que opera el Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SEPULVEDA (MP-SP-1/2014). MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA DOCUMENTACIÓN APROBADA PROVISIONALMENTE EN SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2015.-

Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, requiriendo las modificaciones que señala en la documentación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (MP-SP-1/2014), aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento, subsanando las fichas del catálogo de los Bienes de Interés Cultural, con arreglo al Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio de 30 de junio de 2015, así como las cuestiones técnicas que se señalan en dicho escrito, y que deben someterse a la aprobación del Pleno tal como exige el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la documentación técnica modificada redactada por la Arquitecta Municipal conforme a dicho requerimiento, la Corporación Municipal con el voto favorable de los seis miembros de la misma que han asistido a la sesión, que supone la

mayoría absoluta de su número legal exigida por el artículo 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones realizadas en la documentación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (MP-SP-1/2014), aprobada provisionalmente en la sesión del Pleno de 24 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio Territorial de Cultura la documentación modificada, a efectos de que compruebe la subsanación de las fichas del Catálogo de los Bienes de Interés Cultural y emita el informe procedente.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Fomento, junto con tres ejemplares de la documentación técnica modificada, debidamente diligenciada por la Secretaria del Ayuntamiento, y un ejemplar completo en soporte digital, así como del informe favorable del Servicio Territorial de Cultura, una vez emitido.

6º.- PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE SEPULVEDA (PEVISE). MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA DOCUMENTACIÓN APROBADA PROVISIONALMENTE EN SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2015.-

Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, requiriendo las modificaciones que señala en la documentación del Plan del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda (PEVISE), aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento, subsanando las fichas del catálogo de los Bienes de Interés Cultural, con arreglo al Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio de 30 de junio de 2015, así como las cuestiones técnicas que se señalan en dicho escrito, y que deben someterse a la aprobación del Pleno tal como exige el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la documentación técnica modificada redactada por la Arquitecta Municipal conforme a dicho requerimiento, la Corporación Municipal con el voto favorable de los seis miembros de la misma que han asistido a la sesión, que supone la mayoría absoluta de su número legal exigida por el artículo 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones realizadas en la documentación del Plan del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda (PEVISE), aprobada provisionalmente en la sesión del Pleno de 24 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio Territorial de Cultura la documentación modificada, a efectos de que compruebe la subsanación de las fichas del Catálogo de los Bienes de Interés Cultural y emita el informe procedente.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Fomento, junto con tres ejemplares de la documentación técnica modificada, debidamente diligenciada por la Secretaria del Ayuntamiento, y un ejemplar completo en soporte digital, así como del informe favorable del Servicio Territorial de Cultura, una vez emitido.

7º.- RESOLUCION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE REPOBLACIÓN FORESTAL DEL MONTE DE U.P. Nº 223 “LASTRAS Y CUMBRES” DE VILLAR DE SOBREPEÑA.-

Se da cuenta al Pleno de la propuesta formulada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de resolución anticipada del contrato de repoblación forestal (Consortio SG-3.010) sobre el Monte de U.P. nº 223 “Lastras y Cumbres” de Villar de Sobrepeña.

Vista la documentación y antecedentes obrantes en el expediente sobre el citado consorcio cuyas bases fueron aprobadas el 10 de febrero de 1.956, fijando un porcentaje del 67% para el Estado de los beneficios líquidos de la explotación del vuelo

arbóreo, y del 33% para la Entidad Local, sin plan de mejoras, y considerando la catalogación e incorporación al Monte de Utilidad Pública de los terrenos incluidos en dicho consorcio, debiendo regirse todos sus aprovechamientos por el régimen aplicable a los Montes de Utilidad Pública, correspondiendo al Ayuntamiento como entidad propietaria el 85%, reservándose la Administración de la Comunidad Autónoma únicamente el 15% para la mejora del monte.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los seis asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a la resolución anticipada del contrato de repoblación forestal en vigor sobre el monte catalogado de Utilidad Pública nº SG-223, “Lastas y Cumbres”, de Villar de Sopreña, de propiedad de este Ayuntamiento, según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, publicada en el BOCyL nº 71, de 16-04-2009, quedando liquidada la cuenta del contrato sin contraprestación económica entre las partes, tal como señala la referida disposición.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, a los efectos procedentes.

8º.- RESOLUCION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION Y LA FUNDACION EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de resolución del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de abril de 2013, entre la Diputación Provincial de Segovia, este Ayuntamiento de Sepúlveda y otros ocho de la provincia, y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, con base a lo siguiente:

El expresado convenio se formalizó con el objetivo de facilitar la implantación de la Administración Electrónica, y el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información y nuevas vías de conocimiento, facilitando a los vecinos la prestación de un servicio de acceso gratuito a las nuevas tecnologías, en consideración del interés para el conjunto de la población de poder acceder a una información global, prestaciones y datos sólo accesibles por los usuarios de las redes de telecomunicaciones.

Una vez puesto en marcha el sistema, se han reiterado los incumplimientos de lo establecido en el Convenio, como la falta de divulgación prometida y del material didáctico y de información necesario para facilitar y fomentar el uso de estas “Oficinas Electrónicas”, la falta de actualización del software y de la actualización diaria de la base de datos, deficiencias en el mantenimiento de los equipos en línea (reposición de papel, toner), lo que unido a la dificultad de uso de la propia máquina, de manejo complejo, y al tiempo de espera para la conexión, ha hecho que esté practicante inutilizada, por lo que en absoluto se cumplen los objetivos que motivaron la firma de un Convenio que supone al Ayuntamiento un gasto mensual de 200 euros.

Se han recibido acuerdos de otros Ayuntamientos firmantes del Convenio, como Carbonero el Mayor, Nava de la Asunción y Campo de San Pedro, acordando la resolución por los motivos referidos y además, en algunos casos, por averías y falta de atención para su reparación, coincidiendo todos ellos en el incumplimiento de los compromisos señalados y, en consecuencia, de los fines de servicio a la población para los que se habilitaron las referidas Oficinas Electrónicas y su desuso por parte de los ciudadanos.

La Corporación queda enterada y previa deliberación, por mayoría, con el voto a favor de cinco de los seis miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar, por lo que se refiere a este Ayuntamiento, la resolución del Convenio de Colaboración de 24 de abril de 2013, entre la Diputación Provincial de

Segovia, los Ayuntamientos de Ayllón, Barbolla, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, La Losa, Nava de la Asunción, Sacramenia, Sepúlveda y Valverde del Majano, y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus cláusulas, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Octava del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, así como a la Diputación Provincial y al resto de los Ayuntamientos firmantes del Convenio, a los efectos procedentes.

Se abstiene D. Francisco Notario Martín del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS).

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- D. JUAN ANTONIO HERRERO MARTÍN.- Solicitando, con base a las razones que expone, permiso para no abrir la Discoteca “La Violeta” los días 25 de diciembre de 2015, 1 y 6 de enero de 2016.

Dada cuenta por Secretaría de los antecedentes sobre este asunto y de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento para la explotación de dicha Discoteca; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, y tal como ya se ha autorizado en ocasiones anteriores, eximir al interesado de la obligación de apertura de la actividad en los citados concretos días festivos 25 de diciembre, 1 y 6 de enero próximos, al considerar la reducida afluencia de público al tratarse de unas fechas de celebración familiar.

B).- Dª GLORIA GALLO PEREZ.- Se da lectura del escrito remitido por la citada señora, poniendo de manifiesto que el jueves 26 de noviembre pasado llamó al teléfono que señala de Linecar, solicitando el autobús del transporte a la demanda para que pasara a recogerla a la parada de Sepúlveda al día siguiente, 27 de noviembre, puesto que tenía una consulta a las 8:30 de la mañana en el Hospital General de Segovia. El autobús no vino y llamó dos o tres veces al teléfono de Linecar, donde no le dieron ninguna explicación, con lo cual tuvo que ir a Segovia en el autobús de las 9 de la mañana por Duratón, con el consiguiente trastorno en su cita médica.

D. Ramón López Blázquez informa que al tener conocimiento de lo sucedido, llamó a Linecar, como Alcalde, pidiendo explicaciones, y le dijeron que al encargado de la Empresa se le olvidó dar el parte al conductor para que pasara (a la interesada le han dado varias contestaciones contradictorias alegando distintos motivos), por lo que propone que el Ayuntamiento de forma institucional requiera a la citada empresa que sean atendidas todas las llamadas y prestado el servicio en las debidas condiciones, para que no vuelvan a ocurrir hechos como el que se refiere en el escrito.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, conforme a la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir a la empresa LINECAR, S.A. para que preste debidamente el servicio, y que ponga más celo en la atención de las llamadas, y si por algún motivo justificado (nieve, avería del vehículo etc.) no se pudiera acudir, avisen a todas las personas que lo han solicitado.

SEGUNDO.- Dar traslado de copia del escrito de queja presentado por la interesada, así como de este acuerdo, al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y efectos procedentes, a fin de que adopte las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias en esta materia, para garantizar que el servicio se preste correctamente por la citada compañía de transportes.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la interesada.

C).- D. SERGIO MIGUEL MOLINERO.- Sobre escrito presentado con fecha 30 de marzo de 2015, entrada nº 327, y fotografía que adjunta, solicitando el acondicionamiento del camino que transcurre paralelo a la Carretera SG-232 a la altura del albergue y pista polideportiva, que une el campo de fútbol con el polideportivo municipal “Félix Arranz”, así como la instalación de espejo que mejore la visibilidad de las viviendas sitas en la citada Carretera de Boceguillas nºs. 8 y 10, por las razones que señala; solicitando que se tengan en cuenta dichas mejoras y de no ser competencia del Ayuntamiento sean transmitidas a la administración competente.

El Sr. Alcalde manifiesta que es una de las zonas con mayor tránsito de vehículos sobre todo en determinadas épocas del año, y que habría que dar traslado a la Junta de Castilla y León, como Administración competente como titular de la carretera y margen de la misma, para que a la mayor brevedad posible realice dichas actuaciones necesarias para la seguridad vial.

D. Francisco Notario Martín del grupo IPS, manifiesta que el Ayuntamiento, aunque no era de su competencia, hizo el terraplén con la maquinaria de la Comunidad de Villa y Tierra con la autorización de la Junta de Castilla y León, así como instaló la señalización de las instalaciones deportivas, por lo que se podría hacer igual respecto al espejo e instalarlo el Ayuntamiento previo permiso de la citada Administración.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León el acondicionamiento de la zona peatonal en el margen de la Carretera SG-232, que une el campo de fútbol con el polideportivo, conforme se refleja en la fotografía aportada.

SEGUNDO.- Solicitar al referido Servicio Territorial la instalación de un espejo que mejore la visibilidad en la salida de las referidas viviendas en la citada Carretera de Boceguillas nºs. 8 y 10.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos procedentes.

D).- D. JULIO RAMÍREZ CASTRO.- Solicitando la instalación de dos puntos de luz en Tanarro, uno en la Calle del Molino nº 3 y otro en la Calle Corta nº 2.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se comprobará sobre el terreno la necesidad de dichos puntos de luz, a fin de, en su caso, proceder a su instalación.

E).- Dª REBECA LLORENTE LOPEZ.- Sobre reunión mantenida el día 23 de septiembre último por las madres de todos los niños de la guardería (Centro Asistencial Programa “Crecemos”) con la Teniente de Alcalde Dª Raquel Sanz Lobo y la Concejala Dª Sandra Ortiz Antón, solicitando dichas madres que se proporcionara formación de primeros auxilios a las dos monitoras que trabajan en la misma, con el objetivo de dar mayor protección a los niños usuarios del servicio, considerando que era de vital importancia, sin que hasta la fecha del escrito hayan tenido ninguna contestación al respecto.

El Sr. Alcalde informa de que ha llamado a Cruz Roja y están encantados de dar el curso, no sólo al personal de la guardería sino a todas las personas que lo deseen, por lo que se ha anunciado en la página web del Ayuntamiento y ya están apuntadas las monitoras y madres interesadas.

Dª Raquel Sanz Lobo aclara que el curso de primeros auxilios en bebés y niños es para que lo realicen el personal, padres y madres, no para los niños, como han pensado algunas personas al ver el anuncio.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **405.131,49 €** que se ha reducido respecto al importe informado en la sesión anterior por amortización en este periodo de 6.250,00 € del préstamo de Bankia.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **153.901,93 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del siguiente Decreto de la Alcaldía, con explicación de las facturas de mayor cuantía incluidas en el mismo:

.- DECRETO 158/2015.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	El Señorío de Sepúlveda (fra. 15805, bocadillos empleados, reparación avería agua)	41,40
2	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 790/15, revisión extintores Cárcel)	188,03
3	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 27011 de 2015, albaranes varios)	511,41
4	Agropaisaje (fra. 151371 de 2015, pienso perros)	11,80
5	Orona S. Coop. (fra. 1505011276.1000 de 2015, reparaciones ascensor C.E.O.)	1.314,27
6	DirectOficina (fra. FV/1334 de 2015, material de oficina)	11,25
7	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 008545 de 2015, camisas)	19,80
8	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 3/2015, 3 músicos para Fiestas de Toros)	800,00
9	TRASAN S.L. (fra. 15/1100, servicios desratización alcantarillado)	547,47
10	TRASAN S.L. (fra. 15/1134, servicios desratización C.E.O.)	133,63
11	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 001803 de 2015, porta hilo desbrozadora)	82,53
12	Maicobe (fra. 2684/5B de 2015, botellas de agua)	42,46
13	Fraterprevención S.L. (fra. 2015126878, servicios de prevención)	537,29
14	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 138, gasóleo para el Polideportivo)	1.805,74
15	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 139, gasóleo para el C.E.O.)	2.221,58
16	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 140, gasóleo para la Biblioteca)	1.748,11
17	Administra Agro 21 S.L. (fra. 660/15, suscripción revista ARGÍ año 2015)	20,00
18	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 113/15, batería Nissan Patrol)	153,43
19	Productos Calter S.L. (fra. 154826 de 2015, productos limpieza C.E.O.)	333,90
20	Repsol (fra. 012501/Y/15/000097, efitec 95 Neo)	73,00
17	Canon (fra. 153307, fra. 153307, facturación copias fotocopidora noviembre 2015)	285,63
18	Canon (fra. 153539, alquiler fotocopidora diciembre 2015)	113,53
19	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3219665 de 2015, teleasistencia guardería)	20,00
20	Eulen S.A. (fra. 2921711, Limpieza Museo Fueros octubre 2015)	174,12
21	Eulen S.A. (fra. 2924583, Limpieza Museo Cárcel octubre 2015)	174,12
22	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-15-829, servicios de análisis de calidad del agua)	703,62
23	El Nordeste de Segovia (fra. 262/2015, publicidad diciembre 2015)	145,20
24	Eulen S.A. (fra. 2931378, Limpieza Museo Fueros noviembre 2015)	174,12
25	Eulen S.A. (fra. 2931956, Limpieza Museo Cárcel noviembre 2015)	174,12

26	Industrias Saludes S.A.U. (fra. FACe 2015/12188, señales de flechas adhesivas)	11,62
27	Solcom S.L. (fra. 2 015443, impresión carteles encierros 2015)	157,30
28	Metálicas Muñoz (fra.64 de 2015, barandillas varios sitios)	2.200,02
29	De Pablo Electro Hidráulica S.L. (fra. B15/074, reparaciones bomba Urueñas)	5.717,01
30	Imprenta Rosa S.L. (fra.A/2047 de 2015, folletos turísticos)	3.412,20
	TOTAL	24.059,71

Sobre la factura de la avería del ascensor del CEO, se informa por el Sr. Alcalde que fue causada por una tormenta, y se ha aprobado a salvo de verificar si se ha reclamado por el Colegio a su seguro, en caso de que fuera posible, y en relación a la factura de 5.717,01 € explica que corresponde a labomba que ha sido necesario instalar en el sondeo de abastecimiento a pueblos agregados sito en Urueñas, ya que la existente se volvió a romper después de su reciente reparación, y que además a su coste se añade el del camión para la extracción de la vieja y colocación de la nueva, cuya factura se aprobó en la anterior sesión, así como las horas de los empleados, etc.

Respecto a la factura de folletos turísticos, se informa por la Concejal Delegada de Cultura y Turismo que de su importe total, unos 2.200 € se financian con aportaciones de los empresarios y que se han hecho para unos dos años.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Dada cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

- Septiembre 2015:	57.920 Kg.
- Octubre 2015:	41.390 Kg.
TOTAL KILOS:	99.310 Kg.
IMPORTE EUROS:	4.470,16 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

D).- RESOLUCIONES DE APROBACION DE ENERGIA ELECTRICA DEPURACIÓN DE AGUA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por Secretaría-Intervención de los Decretos de la Alcaldía, de aprobación de facturas de energía eléctrica de las depuradoras de la urbanización Buen Hombre y de las viviendas de protección oficial de la Carretera de Boceguillas, durante el periodo de noviembre de 2014 a octubre de 2015 (Decretos n.ºs. 187/2014; 7/2015; 16/2015; 47/2015; 69/2015B; 118/2015B y 144/2015), obrantes junto con las facturas aprobadas de Depuración de agua expedidas por SOIMACYL en el citado periodo, en el expediente de justificación de la subvención concedida por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por Orden de 18 de julio de 2014, para mantenimiento y explotación de las Depuradoras del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, correspondiente al periodo expresado. Habiéndose remitido la documentación justificativa exigida a la citada Consejería con fecha 18 de noviembre último, en el plazo establecido.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

11º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

APROBACION DEL TEXTO DEFINITIVO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.- La portavoz del Grupo del Partido Popular, D^a Raquel Sanz Lobo, manifiesta que según ha informado el citado Consorcio, deben ratificarse con la mayor urgencia los Estatutos del

mismo que han sido aprobados definitivamente por unanimidad de la Asamblea General del Consorcio, con las modificaciones necesarias para su adaptación a la legislación aplicable, por lo que formula la correspondiente moción para su aprobación por el Pleno en esta sesión.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se pasa a deliberar y votar la moción, manifestando D. Francisco Notario Martín que su grupo no puede aprobar algo que no han podido examinar previamente.

D^a Raquel Sanz Lobo señala que dichos Estatutos han sido aprobados con el voto favorable de la Representante de este Ayuntamiento en el Consorcio, lo que entiende suficiente para ratificarlos.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por mayoría de cuatro votos a favor de los miembros de los Grupos del PP y del PSOE que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo de los Estatutos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, conforme ha sido aprobado por la Asamblea General de dicho Consorcio en sesión extraordinaria de 1 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, a los efectos procedentes.

Votan en contra de este acuerdo los dos miembros del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS), D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos por el motivo expresado en la deliberación.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Concejal del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, **D. Francisco Notario Martín**, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Sobre el curso de soldadores que se está realizando por personal del Ayuntamiento y de la Comunidad de Villa y Tierra en Aranda de Duero, ¿quién realiza el transporte?.

El Sr. Alcalde contesta que van cuatro empleados del Ayuntamiento y uno de la Comunidad, por lo que el viaje a Aranda ida y vuelta se realiza cuatro días en el vehículo del Ayuntamiento y un día en vehículo de la Comunidad, y que se consideró oportuno que se apuntarán a dicho curso, ya que es conveniente que el personal esté lo mejor formado posible.

2ª.- Sobre el acuerdo del Pleno que estableció las retribuciones del Alcalde y la Primer Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación parcial, exigiendo la presencia efectiva en el Ayuntamiento durante el horario establecido, ¿si se está cumpliendo dicho horario?.

El Sr. Alcalde contesta que él está en el Ayuntamiento todos los días a partir de las 8 de la mañana, como saben los vecinos, si bien muchos días tiene que desplazarse para atender a los servicios o realizar gestiones, como por ejemplo recientemente, el día que ha estado en Monte de la Comunidad con los Ochaveros, la firma de un Convenio con Diputación en Segovia, etc.

D^a Raquel Sanz Lobo, por su parte, manifiesta que últimamente no realiza el horario fijado en el Ayuntamiento, ya que la oficina disponible en el altillo no es un espacio adecuado ni cuenta con un ordenador en condiciones para desarrollar su labor con eficacia, por lo que está viendo alguna solución, como utilizar el despacho de la arquitecta los días u horarios en que está libre, y mientras tanto prefiere hacer el trabajo desde casa, pero que acude al Ayuntamiento cuando se necesita, aparte de los viajes que tiene que realizar para gestiones y las reuniones que mantiene con colectivos y

asociaciones, que por razones de operatividad, prefiere realizarlas en sus sedes o locales.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA